



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Jacqueline Loaiza Candamil
Presunto interdicto	Yesid Bernal Leal
Radicación	50001 31 10 003 2018 00481 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

RECHAZAR la demanda presentada por JACKELINE LOAIZA CANDAMIL, toda vez que no fue subsanada en debida forma como se indicó en auto anterior, al no precisarse con exactitud los extremos temporales en que se pretende la declaración de la unión marital de hecho.

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia notificó por ESTADO No.

10

del

04 FEB 2019

AYELETH PADILLA

Secretaria